



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El Acuerdo 3949, mediante el cual se incorpora la licencia por violencia de género en los términos de lo dispuesto en el artículo 59 bis del Acuerdo N° 2300, para quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones de violencia previstas en la Ley N° 26.485, y

CONSIDERANDO:

I.- Que es un objetivo institucional estratégico del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires promover, apoyar, acompañar y fortalecer los procesos y proyectos de asistencia y acompañamiento de aquellas personas víctimas de violencia familiar y de género.

Que, en dicho sentido, el Ministerio Público reconoce la necesidad de actuar en forma concreta a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género promoviendo y fortaleciendo los procesos y proyectos orientados a brindar adecuada protección a las víctimas, en orden al cumplimiento de los estándares jurídicos nacionales e internacionales.

II.- Que, hasta la puesta en funcionamiento del programa encargado de establecer las políticas de género —integrado por un equipo interdisciplinario que se ocupará del seguimiento de los casos de violencia de género que se originen en el Poder Judicial—, corresponde establecer un seguimiento de los casos de violencia en el ámbito del Ministerio Público, que preste colaboración y asistencia a las víctimas (artículos 5° y 6° del Acuerdo 3949).

Por ello, el señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución Provincial; arts. 20, 21.1 y 21.17 de la ley N° 14.442 y sentencia causa I 72.447, 29/5/19),

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el “Protocolo de seguimiento de casos de violencia de género”, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, aplicable respecto de agentes del Ministerio Público en el marco de lo establecido en el Acuerdo 3949, hasta tanto sea creado

el programa encargado de establecer las políticas de género que se ocupará del seguimiento de los casos de violencia de género que se originen en las dependencias del Poder Judicial (arts. 5° y 6° del Acuerdo 3949).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.